SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN No. 9515 - 19 NOV 2025

«Por medio del cual se ordena la adjudicación del proceso de contratación por la modalidad de Licitación Pública LP-SED-006-2025, cuyo objeto es: "ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MANUEL RODRÍGUEZ TORICES "INEM CARTAGENA""»

LA SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS

En ejercicio de las facultades delegadas por el Alcalde Mayor del Distrito Turistico y Cultural de Cartagena de Indias a través del Decreto 1917 del 31 de julio de 2025 y sus modificaciones, conforme a lo preceptuado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que, en desarrollo de sus competencias legales, el Distrito de Cartagena a través de la Secretaría de Educación, determinó la necesidad de contratar las obras de **«ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MANUEL RODRÍGUEZ TORICES "INEM CARTAGENA"».**

Que acorde con el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, el Secretario de Educación adelantó todos los trámites, actuaciones, estudios, presupuesto, necesidad y alcance tendientes a la elaboración de los documentos previos cuyo propósito es satisfacer la necesidad descrita en el inciso anterior.

Que, una vez agotada la fase anterior, el precitado funcionario determinó los requisitos habilitantes de carácter jurídico, técnico, financiero y de ponderación, que se consignaron en el estudio previo, y que se depositaron en los pliegos de condiciones, así como los demás documentos anexos al proceso, con los cuales se dio inició la convocatoria pública, que permite la escogencia del contratista, dentro del proceso de selección de Licitación Publica No. **LP-SED-006-2025.**

Que se verificó la existencia de apropiación presupuestal suficiente y disponible en el presupuesto del Distrito de Cartagena de Indias, para amparar el costo máximo estimado de la contratación en referencia, el cual, acorde con los estudios financieros y de precios efectuados, ascendió a un presupuesto oficial estimado de **TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS ($ 36.651.730.328,00) M/CTE,** amparados en las correspondientes disponibilidades presupuestales que hacen parte integral del presente acto.

Que la modalidad de selección de contratista que se utilizó para escoger a quien ejecute el objeto contractual aludido, correspondió a la de Licitación de Obra Pública, atendiendo la naturaleza del objeto a desarrollar y la cuantía de la contratación.

Que, de conformidad con la normatividad antes señalada, se elaboró el proyecto de pliegos de condiciones a que se sujetaría el proceso de selección, documento que se dio a conocer a las veedurías ciudadanas, organismos de control y comunidad en general, mediante su difusión en el SECOP II – Portal Único de Contratación, y a través de aviso de convocatoria pública difundido por ese mismo medio.

Que durante el término en que estuvo publicado el proyecto de pliego de condiciones, se recibieron observaciones al proceso por parte de los siguientes interesados.

No.	SOLICITANTE
1	SIGMA S.A.S.

Que mediante Resolución No. 8962 del 2025 se ordenó la apertura de la Licitación Pública No. **LP-SED-006-2025,** cuyo objeto es **«ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MANUEL RODRÍGUEZ TORICES "INEM CARTAGENA"».**

Que durante el término en que estuvo publicado el pliego de condiciones definitivo, se recibieron observaciones al proceso por parte de los interesados, así:

No.	SOLICITANTE
1	CORPORACIÓN ECA ONG
2	SEGUROS DEL ESTADO S.A. – EXTEMPORÁNEA
3	CONSTRUCTORA YACAMAN VIVERO S.A.S. - EXTEMPORÁNEA

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias -Bolívar. Centro Diag. 30 # 30-78 Plaza Aduana
atenciónalciudadano@cartagena.gov.co
DANE:13001 NIT: 890-480-184-4

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN No. 9515 - - - 19 NOV 2025

«Por medio del cual se ordena la adjudicación del proceso de contratación por la modalidad de Licitación Pública LP-SED-006-2025, cuyo objeto es: "ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MANUEL RODRÍGUEZ TORICES "INEM CARTAGENA""»

Que al cierre de la Licitación de Obra Pública, que tuvo lugar el día 7 de noviembre del 2025 a las 8:00 a.m., se presentaron las siguientes propuestas:

1 **CONSORCIO FOMENTO EDUCATIVO CARTAGENA**
Oferta: CONSORCIO FOMENTO EDUCATIVO CARTAGENA
Valor:35.863.732.254,5 COP

2 **CONSORCIO POTENCIAL INEM**
Oferta: CONSORCIO POTENCIAL INEM
Valor:36.083.439.337,1 COP

3 **CONSORCIO MANTENIMIENTO INEM 2025**
Oferta: LP-SED-006-2025 - CONSORCIO MANTENIMIENTO INEM 2025
Valor:0 COP

Que el día 7 de noviembre del 2025 se publicó en el Portal del SECOP II, la evaluación preliminar de las propuestas presentadas, con el siguiente resumen:

REQUISITOS HABILITANTES

ÍTEM	PROPONENTE	JURÍDICO	FINANCIERO	TÉCNICO	HABILITACIÓN
1	CONSORCIO FOMENTO EDUCATIVO CARTAGENA	SUBSANAR	SUBSANAR	CUMPLE	NO HÁBIL
2	CONSORCIO POTENCIAL INEM	SUBSANAR	SUBSANAR	CUMPLE	NO HÁBIL
3	CONSORCIO MANTENIMIENTO INEM 2025	SUBSANAR	SUBSANAR	SUBSANAR	NO HÁBIL

REQUISITOS DE PONDERACIÓN

ÍTEM	PROPONENTE	OFERTA ECONÓMICA	FACTOR DE CALIDAD	AIN	VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	MIPYME	TOTAL
1	CONSORCIO FOMENTO EDUCATIVO CARTAGENA	N/A	19	20	1	0,25	0,25	40,5
2	CONSORCIO POTENCIAL INEM	N/A	19	20	1	0,25	0,25	40,5
3	CONSORCIO MANTENIMIENTO INEM 2025	N/A	19	20	0	0,25	0,25	39,5

Que conforme al cronograma del proceso establecido se determinó como fecha para allegar subsanaciones y observaciones hasta el 14 de noviembre del 2025, las cuales fueron publicadas en el portal del SECOP II. Agotado el traslado otorgado a los oferentes y a la comunidad en general, atendiendo los principios de contradicción y debido proceso, se presentaron documentos tendientes a subsanar y observaciones, a las cuales se les dio respuesta a través del portal de SECOP II.

PROPONENTE	ÍTEM	SOLICITUD
CONSORCIO FOMENTO EDUCATIVO CARTAGENA	1	PRESENTÓ

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias -Bolívar. Centro Diag. 30 # 30-78 Plaza Aduana
atenciónalciudadano@cartagena.gov.co
DANE:13001 NIT: 890-480-184-4

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN No. 9515 - - 3 19 NUV 2025

«Por medio del cual se ordena la adjudicación del proceso de contratación por la modalidad de Licitación Pública LP-SED-006-2025, cuyo objeto es: "ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MANUEL RODRÍGUEZ TORICES "INEM CARTAGENA""»

PROPONENTE	ÍTEM	SOLICITUD
CONSORCIO POTENCIAL INEM	2	PRESENTÓ
CONSORCIO MANTENIMIENTO INEM 2025	3	NO PRESENTÓ

Que, como resultado de la subsanación y respuesta de las observaciones, se procedió a la evaluación final y ponderación precisa y detallada de los distintos proponentes habilitados, de los aspectos diferentes al económico, así:

EVALUACIÓN ANTES DE LA AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTA

REQUISITOS HABILITANTES

ÍTEM	PROPONENTE	JURÍDICO	FINANCIERO	TÉCNICO	HABILITACIÓN
1	CONSORCIO FOMENTO EDUCATIVO CARTAGENA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HÁBIL
2	CONSORCIO POTENCIAL INEM	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HÁBIL
3	CONSORCIO MANTENIMIENTO INEM 2025	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO HÁBIL

REQUISITOS DE PONDERACIÓN

ÍTEM	PROPONENTE	OFERTA ECONÓMICA	FACTOR DE CALIDAD	AIN	VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	MIPYME	TOTAL
1	CONSORCIO FOMENTO EDUCATIVO CARTAGENA	N/A	19	20	1	0,25	0,25	40,5
2	CONSORCIO POTENCIAL INEM	N/A	19	20	1	0,25	0,25	40,5
3	CONSORCIO MANTENIMIENTO INEM 2025	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Que atendiendo el cronograma del proceso, el día 19 de noviembre del 2025 a las 9:30 a.m. se dio inició a la audiencia de adjudicación y/o declaratoria de desierta de la Licitación Pública No. **LP-SED-006-2025.**

Que durante el desarrollo de la audiencia no se presentaron observaciones al informe de evaluación definitivo publicado por la Entidad, manteniéndose sus resultas.

Que la Entidad procedió a la apertura de los sobres económicos antes de 3:00 p.m., dándose así a conocer el valor de las ofertas económicas de cada oferente habilitado -sin verificación aritmética-, como sigue:

ÍTEM	PROPONENTE	VALOR OFERTA ECONÓMICA
1	CONSORCIO VÍAS PARA LA FELICIDAD CARTAGENA	$ 105.244 125 189,91
2	CONSORCIO CONSTRUVÍAS	$ 103.806 688.368,82

Que una vez revelada la TRM por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia que rige para el día **20 de noviembre de 2025**, se tiene que la misma corresponde a: **$ 3.716,73,** por lo que, de acuerdo con los rangos fijados en el pliego de condiciones la fórmula para efectos de la ponderación económica es la correspondiente a la «media aritmética baja», cuya fórmula es:

- **Media Aritmética Baja**

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica.

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias -Bolívar. Centro Diag. 30 # 30-78 Plaza Aduana
atenciónalciudadano@cartagena.gov.co
DANE:13001 NIT: 890-480-184-4

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN No. 9515 --- 19 NOV 2025

«Por medio del cual se ordena la adjudicación del proceso de contratación por la modalidad de Licitación Pública LP-SED-006-2025, cuyo objeto es: "ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MANUEL RODRÍGUEZ TORICES "INEM CARTAGENA""»

$$\overline{X_B} = \frac{(V_{min} + \overline{X})}{2}$$

Donde:

- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- $\overline{X}$: Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
- $\overline{X_B}$: Es la media aritmética baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$\text{Puntaje} = \begin{cases} \text{Puntaje máximo} * \left(1 - \left(\frac{\overline{X_B} - V_i}{\overline{X_B}}\right)\right) \text{ Para valores menores o iguales a } \overline{X_B} \\ \text{Puntaje máximo} * \left(1 - \left(\frac{|\overline{X_B} - V_i|}{\overline{X_B}}\right)\right) \text{ Para valores mayores a } \overline{X_B} \end{cases}$$

Donde:

- $\overline{X_B}$: Es la media aritmética baja.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

Que el comité evaluador procedió a verificar en audiencia la oferta económica, tomando como parámetros los establecidos en los siguientes documentos: pliegos de condiciones definitivos (documento tipo), Adendas, Formulario 1, ofertas económicas descargadas, con las siguientes resultas:

NÚMERO	PROPONENTE	VALOR OFERTA ECONÓMICA EN LA PLATAFORMA SECOP II	VALOR OFERTA ECONÓMICA LUEGO DE VERIFICACIÓN ARITMÉTICA
1	CONSORCIO FOMENTO EDUCATIVO CARTAGENA	$ 35.863.732.254,50	N/A
2	CONSORCIO POTENCIAL INEM	$ 36.083.439.337,10	N/A

- **REQUERIMIENTOS:**

ORDEN	REGLA
1	La propuesta económica deberá ser allegada en el Sobre 2.

NÚMERO	PROPONENTE	CUMPLE	NO CUMPLE
1	CONSORCIO FOMENTO EDUCATIVO CARTAGENA	X	
2	CONSORCIO POTENCIAL INEM	X	

ORDEN	REGLA
2	El valor de la propuesta económica debe presentarse en Pesos Colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la obra del proceso, los riesgos y la administración de estos.

NÚMERO	PROPONENTE	CUMPLE	NO CUMPLE
1	CONSORCIO FOMENTO EDUCATIVO CARTAGENA	X	

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias -Bolívar. Centro Diag. 30 # 30-78 Plaza Aduana
atenciónalciudadano@cartagena.gov.co
DANE:13001 NIT: 890-480-184-4

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN No. 9515 --- 19 NOV 2025

«Por medio del cual se ordena la adjudicación del proceso de contratación por la modalidad de Licitación Pública LP-SED-006-2025, cuyo objeto es: "ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MANUEL RODRÍGUEZ TORICES "INEM CARTAGENA""»

2	CONSORCIO POTENCIAL INEM	X	

ORDEN	REGLA
3	El A.I.U. debe expresarse en un porcentaje (%) y debe consignarlo y discriminarlo en la propuesta económica. (Concordancia, Literal P del numeral 1.15. de los Pliegos de Condiciones)

NÚMERO	PROPONENTE	CUMPLE	NO CUMPLE
1	CONSORCIO FOMENTO EDUCATIVO CARTAGENA	X	
2	CONSORCIO POTENCIAL INEM	X	

ORDEN	REGLA
4	El porcentaje del A.I.U. que presenten los Proponentes no debe ser superior al porcentaje total del A.I.U establecido en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial. En consecuencia, el Proponente puede configurar libremente el porcentaje individual de la "A", de la "I" y de la "U", siempre que la sumatoria de ellos no exceda el porcentaje total definido por la Entidad en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial. (Concordancia, Literal Q del numeral 1.15. de los Pliegos de Condiciones)

NÚMERO	PROPONENTE	CUMPLE	NO CUMPLE
1	CONSORCIO FOMENTO EDUCATIVO CARTAGENA	X	
2	CONSORCIO POTENCIAL INEM	X	

ORDEN	REGLA
5	El valor total de la oferta o aquel revisado en la audiencia efectiva de adjudicación NO exceda el Presupuesto Oficial estimado para el Proceso de Contratación. (Concordancia, Literal Q del numeral 1.15. de los Pliegos de Condiciones)

NÚMERO	PROPONENTE	CUMPLE	NO CUMPLE
1	CONSORCIO FOMENTO EDUCATIVO CARTAGENA	X	
2	CONSORCIO POTENCIAL INEM	X	

ORDEN	REGLA
6	La oferta NO presenta tachaduras o enmendaduras en alguno de los documentos que acreditan los requisitos habilitantes o factores de evaluación de la oferta. (Concordancia, Literal L del numeral 1.15. de los Pliegos de Condiciones)

NÚMERO	PROPONENTE	CUMPLE	NO CUMPLE
1	CONSORCIO FOMENTO EDUCATIVO CARTAGENA	X	
2	CONSORCIO POTENCIAL INEM	X	

ORDEN	REGLA
7	El Proponente NO adicionó, suprimió, cambió, o modificó los ítems, la descripción, las especificaciones, el detalle, las unidades o cantidades señaladas en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial, de acuerdo con lo exigido por la Entidad. (Concordancia, Literal M del numeral 1.15. de los Pliegos de Condiciones)

NÚMERO	PROPONENTE	CUMPLE	NO CUMPLE
1	CONSORCIO FOMENTO EDUCATIVO CARTAGENA	X	
2	CONSORCIO POTENCIAL INEM	X	

ORDEN	REGLA

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias -Bolívar. Centro Diag. 30 # 30-78 Plaza Aduana
atenciónalciudadano@cartagena.gov.co
DANE:13001 NIT: 890-480-184-4

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN No. 9515--- 19 NOV 2025

«Por medio del cual se ordena la adjudicación del proceso de contratación por la modalidad de Licitación Pública LP-SED-006-2025, cuyo objeto es: "ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MANUEL RODRÍGUEZ TORICES "INEM CARTAGENA""»

8	El Proponente ofrece todos los valores de precios unitarios y NO ofrece alguno en cero (0) pesos. (Concordancia, Literal N del numeral 1.15. de los Pliegos de Condiciones)

NÚMERO	PROPONENTE	CUMPLE	NO CUMPLE
1	CONSORCIO FOMENTO EDUCATIVO CARTAGENA	X	
2	CONSORCIO POTENCIAL INEM	X	

ORDEN	REGLA
9	La oferta NO supera el valor unitario de los ítems ofrecidos con respecto al valor establecido para cada ítem del Presupuesto Oficial: aplica a todos los ítems del prespupesto oficial. (Concordancia, Literal O del numeral 1.15. de los Pliegos de Condiciones)

NÚMERO	PROPONENTE	CUMPLE	NO CUMPLE
1	CONSORCIO FOMENTO EDUCATIVO CARTAGENA	X	
2	CONSORCIO POTENCIAL INEM	X	

ORDEN	REGLA
10	NO presenta más de una oferta económica con valores distintos en el Sobre 2 (Concordancia, Literal U del numeral 1.15. de los Pliegos de Condiciones)

NÚMERO	PROPONENTE	CUMPLE	NO CUMPLE
1	CONSORCIO FOMENTO EDUCATIVO CARTAGENA	X	
2	CONSORCIO POTENCIAL INEM	X	

ORDEN	REGLA
11	El valor total de la oferta NO es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en la sección 4.1.3 (Concordancia, Literal V del numeral 1.15. de los Pliegos de Condiciones)

NÚMERO	PROPONENTE	CUMPLE	NO CUMPLE
1	CONSORCIO FOMENTO EDUCATIVO CARTAGENA	X	
2	CONSORCIO POTENCIAL INEM	X	

Que por consiguiente, aplicado el método correspondiente, el puntaje por oferta económica es:

ÍTEM	PROPONENTE	PUNTAJE DE OFERTA ECONÓMICA
1	CONSORCIO FOMENTO EDUCATIVO CARTAGENA	59,4090127
2	CONSORCIO POTENCIAL INEM	59,2270380

Que acto seguido, y en garantía del principio de contradicción, defensa y debido proceso la Administración procedió a dar traslado de la evaluación de la propuesta económica, dejando claridad de lo dispuesto en la disposición normativa, esto es, el artículo 1 de la Ley 1882 de 2018, que adicionó parágrafos 2° y 3° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, en el sentido de indicar que se le corre traslado a los proponentes habilitados en la misma diligencia, solo para la revisión del aspecto económico.

Que no se presentaron observaciones y/o replicas en el aspecto económico.

- **PRESENTACIÓN DEL CONSOLIDADO FINAL (PONDERACIÓN).**

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias -Bolívar. Centro Diag. 30 # 30-78 Plaza Aduana
atencionalciudadano@cartagena.gov.co
DANE:13001 NIT: 890-480-184-4

SECRETARÍA GENERAL

19 NOV 2025

RESOLUCIÓN No. 9515---

«Por medio del cual se ordena la adjudicación del proceso de contratación por la modalidad de Licitación Pública LP-SED-006-2025, cuyo objeto es: "ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MANUEL RODRÍGUEZ TORICES "INEM CARTAGENA""»

ITEM	PROPONENTE	OFERTA ECONOMICA	FACTOR DE CALIDAD	AIN	VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	MIPYME	TOTAL
1	CONSORCIO FOMENTO EDUCATIVO CARTAGENA	59,4090127	19	20	1	0,25	0,25	99,9090127
2	CONSORCIO POTENCIAL INEM	59,2270380	19	20	1	0,25	0,25	99,7270380

- **ORDEN DE ELEGIBILIDAD**

ORDEN	PROPONENTE
1	PROPONENTE 1 - CONSORCIO FOMENTO EDUCATIVO CARTAGENA
2	PROPONENTE 2 - CONSORCIO POTENCIAL INEM

Que los miembros del Comité Evaluador[1] una vez realizados los estudios jurídico, financiero y técnico, analizados los factores de evaluación contenidos en los Pliegos de Condiciones y en consideración a los fines de la contratación, recomiendan a la **SECRETARIA GENERAL**, **ADJUDICAR** la **LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-SED-006-2025,** cuyo objeto es **«ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MANUEL RODRÍGUEZ TORICES "INEM CARTAGENA"»,** al proponente **CONSORCIO FOMENTO EDUCATIVO CARTAGENA,** representado por **RAÚL DAVID NIETO GARCÍA,** identificado con cédula de ciudadanía No. 77.096.424, estructura plural integrada por: **H&M OBRAS Y CONSTRUCCIONES S.A.S. ZOMAC,** con NIT. 901.755.566-5, con un porcentaje de participación del 70 %; y **OBRAS Y EQUIPOS DE MONTECRISTO S.A.S. ZOMAC,** con NIT. 901.378.027-1, con un porcentaje de participación del 30 %. La contratación tendrá un valor de hasta **TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS ($ 35.863.732.254,50) M/CTE.**

Que acatando la recomendación del Comité Evaluador, y en ejercicio de las facultades propias del cargo, dado que se han cumplido los requisitos legales, reglamentarios y los señalados en los pliegos de condiciones, el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena procede a la adjudicación de **LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-SED-006-2025,** cuyo objeto es **«ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MANUEL RODRÍGUEZ TORICES "INEM CARTAGENA"»,** al proponente **CONSORCIO FOMENTO EDUCATIVO CARTAGENA.**

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: ADJUDICAR la **LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-SED-006-2025,** cuyo objeto es **«ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MANUEL RODRÍGUEZ TORICES "INEM CARTAGENA"»,** al proponente **CONSORCIO FOMENTO EDUCATIVO CARTAGENA,** representado por **RAÚL DAVID NIETO GARCÍA,** identificado con cédula de ciudadanía No. 77.096.424, estructura plural integrada por: **H&M OBRAS Y CONSTRUCCIONES S.A.S. ZOMAC,** con NIT. 901.755.566-5, con un porcentaje de participación del 70 %; y **OBRAS Y EQUIPOS DE MONTECRISTO S.A.S. ZOMAC,** con NIT. 901.378.027-1, con un porcentaje de participación del 30 %. La contratación tendrá un valor de hasta **TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS ($ 35.863.732.254,50) M/CTE.**

SEGUNDO: En términos de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. Dese cumplimiento al artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, la cual textualmente reza: «(…) El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el

[1] Conforme a sentencia **CONSEJO DE ESTADO SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SECCIÓN TERCERA SUBSECCIÓN C CONSEJERO PONENTE: JAIME ORLANDO SANTOFIMIO GAMBOA** Bogotá D.C, veintiséis (26) de noviembre de dos mil quince (2015). **Radicación número:** 85001233100020110010901 (51376)

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN No. 9515---

«Por medio del cual se ordena la adjudicación del proceso de contratación por la modalidad de Licitación Pública LP-SED-006-2025, cuyo objeto es: "ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MANUEL RODRÍGUEZ TORICES "INEM CARTAGENA""»

acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993».

TERCERO: El proponente favorecido deberá dar estricto cumplimiento al cronograma del presente proceso, para la suscripción del contrato, vencidos los cuales sin lograr suscripción del mismo con la comparecencia personal del adjudicatario, la Entidad hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta, sin menoscabo de las acciones legales concerniente a obtener el reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía y sin perjuicio de la inhabilidad para contratar de conformidad con el literal e) numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, para lo cual el **DISTRITO DE CARTAGENA,** actuará según indica el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

CUARTO: Contra la decisión de adjudicación del artículo primero de la presente Resolución, no procede recurso alguno conforme lo establece el parágrafo 1º del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

QUINTO: Publíquese el presente acto administrativo en la página www.colombiacompra.gov.co.

SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cartagena de Indias a los 19 NOV 2025

MARÍA PATRICIA PORRAS MENDOZA
Secretaria General
Distrito de Cartagena
Delegada Decreto 1917 del 31 de julio de 2025

RESPONSABLES	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Proy. y Vo.Bo.	Ligia Cecilia Andrade Bustillo	Profesional Especializado Código 222, Grado 43	
Vo.Bo.	Laura Vanessa Menco Ruz	Asesora Jurídica Externa/ Evaluadora	
Vo.Bo.	Edwar José Mejia Labrador	Asesor Financiero Externo/ Evaluador	
Vo.Bo.	Juan Sebastián Peña Huertas	Asesor Técnico Externo/ Evaluador	
Revisó	Carlos Mario Ordosgoitia Liñán	Asesor Código 105, Grado 47	
Revisó	Alberto Martínez Monterrosa	Secretario de Educación Distrital	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma del remitente.			